
08-06-92 ACUERDO número 163 por el que se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios, la facultad para autorizar y suscribir pedidos y contratos en materia de arrendamiento, prestación de servicios y de obra pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO NUMERO 163 POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, LA FACULTAD PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR PEDIDOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO, PRESTACION DE SERVICIOS Y DE OBRA PUBLICA.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 38, fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6° bis, fracciones I y III, de la Ley de Obras Públicas; 6°, fracciones I y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, y 2° del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que, para la mejor organización del trabajo, los titulares de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos podrán delegar en los subsecretarios, oficial mayor y directores cualesquiera de sus facultades, con excepción de aquéllas que, por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por ellos;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública dispone que, a fin de lograr una mejor distribución en la representación, trámite resolución de los asuntos que competen a la Dependencia, su titular podrá delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, y

Que en términos de lo establecido por la Ley de Obras Públicas y por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, los titulares de las Dependencias deberán proveer a la simplificación administrativa, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites, así como promover la efectiva delegación de facultades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1°.- Se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios la facultad para autorizar y suscribir los pedidos y contratos que en materia de arrendamiento, prestación de servicios y obra pública requiera la Dependencia, para el debido cumplimiento de las funciones de sus unidades administrativas en el Distrito Federal.

Para la autorización y suscripción de los instrumentos referidos, el funcionario mencionado verificará la estricta observancia de la normatividad aplicable en la integración de la documentación respectiva, la realización de los procedimientos señalados en las leyes aplicables y la celebración de los pedidos y contratos correspondientes.

ARTICULO 2°.- La delegación de facultades a que se refiere el presente instrumento, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo para el titular de la Secretaría o por el Oficial Mayor.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 30 de julio de 1992.- El Secretario de Educación Pública, Ernesto Zedillo Ponce de León.-
Rúbrica.
